



Sección de

Doctrina

No podía esta Diputación general prescindir de tomar en la mas seria consideración los gravísimos y bien notorios acontecimientos recientes de Madrid, cuyo ayuntamiento, exigiéndose en autoridad soberana y sobreponiéndose á los supremos poderes del Estado, ha enarbolado en aquella capital el estandarte de la revolución. Ocupáse pues de ellos desde que llegaron á su noticia, y conceptuando no solo útil y conveniente sino necesario mas que nunca en circunstancias tan críticas y trascendentales que las tres provincias Hermanas procedan unidas y de común acuerdo en las medidas que se hubiesen de adoptar para conservar la tranquilidad y el orden público y salvar sus preciosas instituciones, su honor, sus juramentos y la fidelidad debida á la Reina D.^a Isabel 2.^a y á su augusta madre la Reina Gobernadora, y que con tan importante y sagrado objeto se nombren por las respectivas Diputaciones comisionados especiales que se reúnan á celebrar conferencias segun lo tienen de costumbre en casos análogos, ha resuelto esta Diputación, tomando la iniciativa que por turno la corresponde esta vez, invitar á sus dos Hermanas para dicha reunion, y contando con su aquiescencia y conformidad ha señalado desde ahora para abrir y dar principio á aquellas esa Ciudad y dia martes 15 del corriente mes. Lo participamos á V. S. para que en el caso expresado de adoptar nuestro pensamiento, se sirva V. S. proceder desde luego al nombramiento de su comisionado, y disponer que sin mas aviso concurre á las citadas conferencias, para las que por esta Diputación quedan ya nombrados los dos Señores Diputados generales D.ⁿ Federico Victoria de Lecea y D.ⁿ Manuel M.^a de Murga.

Dios



que á V. S. m. ant. Bilbao 10 de Setiembre de 1840.

José Pina de Aguirre Diego de Mugartegui

Manuel de Barandua

l. m.

Sr. Diputado general de la M. N. y M. L. provincia de Alava

Vitoria